



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2021-00372-00

Se pone en conocimiento de los extremos procesales el informe de depósitos judiciales elaborado por la secretaría del juzgado (núm. 037).

Teniendo en cuenta que el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso prevé que una vez vencido el traslado de la liquidación del crédito el juzgado decidirá si la aprueba o la modifica, con base en esa facultad, se modificará la aportada por la parte demandante, toda vez que no se indicó día cierto desde el cual se elaboró y la tasa porcentual aplicada no corresponde con la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Obsérvese que en el numeral primero de la parte resolutive del auto de fecha 12 de julio de 2021 se ordenó seguir adelante la ejecución en la forma expuesta en el mandamiento de pago proferido en el presente asunto, y revisado el auto de apremio se pudo constatar que sobre el capital se ordenaron intereses moratorios causados a partir del día siguiente de la presentación de la demanda, hecho que ocurrió el 14 de abril de 2021, por ende, los intereses moratorios se deben liquidar desde el 15 de abril de los corrientes, sin que en la liquidación que se modifica se haya indicado día cierto desde el cual fue realizada, pues solo señaló el mes y año.

Sumado a lo anterior, la tasa de interés aplicada mes a mes para liquidar los intereses moratorios del capital no corresponde a las certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Bajo esos presupuestos, se procederá a modificar la referida liquidación del crédito presentada por la parte actora y se dispondrá aprobarla hasta el 6 de agosto del presente año, fecha en que fue presentado el memorial por el extremo actor, por valor total de **\$13'715.525,12** que corresponden a \$12'796.907,23 por concepto del capital ordenado en el mandamiento de pago, más \$918.617,89 por los intereses de mora liquidados. (Ver cuadro anexo)

Decisión

Atendiendo lo anteriormente expuesto, el Juzgado Ochenta y Seis (86) Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado Sesenta y Ocho (68) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.,

Resuelve

Modificar la liquidación del crédito efectuada por la parte actora y, en su lugar, se aprueba en la suma total de **\$13’715.525,12** hasta el 6 de agosto 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE,



NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 068
de hoy 14 DE SEPTIEMBRE 2021

La Secretaria

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB





TIPO	Liquidación de intereses moratorios												
PROCESO	2021-372												
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.												
DEMANDADO	Prisma Diamond & Steel S.A.S. y otro												
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)*(Períodos/DíasPeríodo))-1												

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2021-04-15	2021-04-15	1	25.97	12.796.907,23	12.796.907,23	8.095,60	12.805.002,83	0,00	8.095,60	12.805.002,83	0,00	0,00	0,00
2021-04-16	2021-04-30	15	25.97	0,00	12.796.907,23	121.434,01	12.918.341,24	0,00	129.529,62	12.926.436,86	0,00	0,00	0,00
2021-05-01	2021-05-31	31	25.83	0,00	12.796.907,23	249.797,45	13.046.704,68	0,00	379.327,07	13.176.234,30	0,00	0,00	0,00
2021-06-01	2021-06-30	30	25,82	0,00	12.796.907,23	241.614,00	13.038.521,23	0,00	620.941,06	13.417.846,29	0,00	0,00	0,00
2021-07-01	2021-07-31	31	25,77	0,00	12.796.907,23	249.278,75	13.046.185,98	0,00	870.219,81	13.667.127,04	0,00	0,00	0,00
2021-08-01	2021-08-06	6	25,86	0,00	12.796.907,23	48.398,07	12.845.305,30	0,00	918.617,89	13.715.525,12	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2021-372
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO	Prisma Diamond & Steel S.A.S. y otro
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DíasPeriodo))-1

RESUMEN LIQUIDACION	
VALOR CAPITAL	\$12.796.907,23
SALDO INTERESES	\$918.617,89
VALORES ADICIONALES	
INTERESES ANTERIORES	\$0.00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0.00
SANCIONES	\$0.00
SALDO SANCIONES	\$0.00
VALOR 1	\$0.00
SALDO VALOR 1	\$0.00
VALOR 2	\$0.00
SALDO VALOR 2	\$0.00
VALOR 3	\$0.00
SALDO VALOR 3	\$0.00
TOTAL A PAGAR	\$13.715.525,12

INFORMACION ADICIONAL	
TOTAL ABONOS	\$0.00
SALDO A FAVOR	\$0.00

OBSERVACIONES

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo
Juez
Civil 086
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 06c05524d04cb7c092087528d864bef9c227158eaa9a1ef50e8be41d630773cb
Documento generado en 09/09/2021 10:25:37 AM